



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 19 de Agosto de 2009.-

EXP-EXA N° 8.016/2008.-

RESCD-EXA:367/2009.-

VISTO: Estas actuaciones y el pedido de reconsideración de la Resolución C.D. N° 015/09 interpuesto a fs. 38/39 por el Departamento de Matemática; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Jurídico de la Universidad en Dictamen N° 11.029 del 02-07-09 obrante a fs. 35 expresa:

“Vienen las presentes actuaciones a los efectos que esta Asesoría Jurídica informe si la Res. CD N° 15/09 se ajusta a reglamento”.

*“Al respecto cabe señalar, en primer lugar, que de las constancias de autos surge que el Dr. Thomas N. Hibbard consintió las Res. CD N° 14 y 15/09; en segundo lugar, el Art.29 del Estatuto prevé **“la designación como Profesor Visitante o Invitado, entre otros, a un profesional de reconocida capacidad en su especialidad”**, lo que sería el caso del Dr. Hibbard, pero para ello se requiere el voto positivo de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Directivo”.*

“De lo expuesto, se desprende que no habiendo alcanzado la cantidad de votos requeridos para la designación como Profesor Visitante o Invitado, tal como lo señala en su presentación el Departamento de Matemática, la Res. CD N° 15/09 se ajusta a derecho, toda vez que no se hace lugar a la nueva contratación”.

“Inversamente, si se hubiere hecho lugar a la nueva contratación sin la cantidad de votos requeridos, tal acto estaría viciado de nulidad”.

“Va de suyo que la presencia o no de los Sres. Consejeros en las sesiones es una cuestión política y no cabe obligarlos a participar de una sesión cuando tomaron la decisión de no hacerlo por cuestiones de mérito o conveniencia política, en su correcta interpretación institucional”.

“En cuanto al Art. 57 de la Res. CD N° 83/99, transcripto a fs. 33, cabe observar que la norma impide el tratamiento si el asunto carece de despacho de “Comisión”; no exige el despacho de “todas” las comisiones; por lo que, desde este punto de vista la Res. CD N° 15/09 también se ajusta a derecho”;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del día 12-08-09)

RESUELVE

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

..//

RESCD-EXA. : 367/2009.-

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la reconsideración de la Resolución C.D. N° 015/09, solicitada por el Departamento de Matemática por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Rectorado de la Universidad; Departamento de Matemática y Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad para su conocimiento. Cumplido ARCHIVESE.-

RMD.

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS